

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

REQUERIMIENTO 01 CONGELADORA VERTICAL

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA

Sede desconcentrada de IMARPE en Camaná

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) Congelador vertical de -15 °C a -32°C

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de un (01) congelador vertical especializado para la conservación de muestras biológicas destinadas a análisis genéticos (ADN), así como otras muestras derivadas de actividades de investigación de la sede.

El equipo permitirá mantener condiciones de temperatura estables y controladas que garanticen la integridad del material genético, evitando su degradación, lo cual es fundamental para estudios de biodiversidad, taxonomía, genética poblacional y monitoreo de recursos hidrobiológicos.

4. ANTECEDENTES

La Sede Desconcentrada del Instituto del Mar del Perú en Camaná viene desarrollando de manera continua actividades de investigación orientadas al estudio de la biodiversidad marina, el monitoreo de recursos hidrobiológicos y la evaluación de eventos oceanográficos, tales como El Niño. Estas actividades comprenden la recolección sistemática de muestras biológicas en campo, incluyendo tejidos de peces, invertebrados y otros organismos marinos, los cuales son posteriormente utilizados en análisis morfológicos, tróficos y, de manera creciente, en estudios moleculares (ADN).

En los últimos años, se ha evidenciado un incremento en la demanda de análisis genéticos aplicados a la identificación taxonómica, estudios de diversidad genética, estructura poblacional y validación de nuevos registros o especies, en el marco de las investigaciones que desarrolla el laboratorio. Este tipo de análisis requiere condiciones estrictas de conservación de las muestras, ya que la degradación del material genético puede comprometer la calidad y confiabilidad de los resultados científicos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Actualmente, la capacidad instalada del laboratorio para la conservación de muestras biológicas es limitada o no está completamente adaptada a los requerimientos de almacenamiento para análisis moleculares, lo que representa un riesgo para la integridad de las muestras recolectadas en campo. Asimismo, el uso continuo de equipos existentes, así como su antigüedad o desgaste, podría generar fluctuaciones de temperatura que afectan la estabilidad de los tejidos almacenados.

En este contexto, resulta necesario fortalecer la infraestructura del laboratorio mediante la adquisición de un congelador vertical con características técnicas adecuadas, que permita garantizar condiciones óptimas y estables de temperatura para la conservación de muestras biológicas, especialmente aquellas destinadas a análisis de ADN. Esto contribuirá a asegurar la trazabilidad, calidad y disponibilidad de las muestras, fortaleciendo las capacidades de investigación de la sede y la generación de información científica confiable para la gestión sostenible de los recursos marinos

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de un (01) congelador vertical para la conservación de muestras biológicas y ambientales en la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná.

Adquisición de Espectrofotómetro (Ítem Paquete)			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Congelador vertical de -15 °C a -32 °C	01	Unidad

6. SISTEMA DE CONTRATACION

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

8. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

9.1. Características Técnicas Mínimas Requeridas:

Características Técnicas Mínimas Requeridas

- Rango de temperatura: de -20 °C a -45 °C.
- Sistema de enfriamiento: circulación por aire forzado con distribución homogénea.
- Capacidad mínima: 300 litros.
- Estructura externa metálica con recubrimiento epóxico anticorrosivo.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Interior fabricado en material resistente a agentes químicos (tipo ABS o **equivalente**).
- Sistema de descongelación automática con evaporación de agua.
- Regulador electrónico digital de temperatura.
- Sensor de temperatura tipo NTC o equivalente.
- Sistema de alarma acústica y visual por variación de temperatura.
- Función de congelación rápida con indicador.
- Puerta con posibilidad de cambio de sentido de apertura.
- Equipado con mínimo ocho (08) compartimentos o cajones internos.
- Alimentación eléctrica: 220 V / 60 Hz.
- Libre de CFC
- Capacidad de mantener temperatura por al menos 2–4 horas tras corte eléctrico
- Peso aproximado: ≤ 85 kg.

8.2. Embalaje, Rotulación o Etiquetado

Embalaje

El equipo deberá ser entregado adecuadamente protegido mediante embalaje de cartón o madera, con material interno (espuma, tecnopor u otro) que evite daños durante el transporte.

Rotulado

Deberá ser rotulado con la viñeta de “Frágil”, debiendo consignarse el nombre del equipo, fecha de fabricación, lugar de procedencia, y otros detalles técnicos que la empresa considere.

8.3. Transporte y seguros

El vehículo de transporte hacia las instalaciones del IMARPE debe cumplir con todas las condiciones de seguridad para su traslado adecuado que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

8.4. Acondicionamiento, Instalación y Puesta en funcionamiento

El proveedor realizará el traslado, instalación y configuración del equipo en la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná, Arequipa, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, para su correcto acondicionamiento e instalación del equipo con sus accesorios.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**IMARPE**
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El proveedor deberá adoptar las normas de seguridad ocupacional del personal instalador del equipo, los mismos que deberán contar con indumentaria de trabajo EPP Equipo de Protección Personal (guantes, lentes de protección, entre otros). Asimismo, el personal que realizará la instalación deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo vigente.

8.5. Soporte técnico

No aplica

8.6. Garantía comercial

El Período de garantía solicitada deberá ser de (un) (1) año, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación del bien, es decir con la entrega, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal.

En caso que el bien presente defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento dentro de la cobertura de la garantía este debe ser evaluado por el proveedor y si es el caso cambiarlo por un nuevo producto en el más breve plazo.

8.7. Capacitación y operatividad del Equipo

Instalado y puesto operativo el equipo, el proveedor deberá realizar una capacitación en la operatividad del bien, se designará a dos (2) especialistas de la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná, siendo el tiempo de duración de tres (03) horas lectivas; a fin de que se pueda operar satisfactoriamente el equipo, estos deberán llevarse a cabo dentro del período de ejecución contractual.

Lugar de la capacitación:

La capacitación se realizará en las instalaciones del IMARPE, la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná, en la Carretera Panamericana Sur Km 848, previa coordinación con el área usuaria.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL CLAVE

10.1. Del proveedor

- Con número de RUC activo y condición de Habido.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Persona Natural o jurídica inscrita obligatoriamente en el Registro Nacional de Proveedores y habilitada para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por servicios iguales al objeto de la convocatoria que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero.

9.2. Del personal

No aplica.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

11.1. Lugar

La entrega del bien será en el IMARPE sede Laboratorio Costero de Camaná, ubicado en la Carr. Panamerica Sur Km 848, en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00 am a 16:30 pm.

10.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación (que incluye la entrega del bien, su instalación, puesto en funcionamiento y capacitación al personal) deberá realizarse dentro de un plazo máximo de setenta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra y/o perfeccionamiento del contrato.

11. MEDIDAS DE CONTROL

12.1. Áreas que supervisan:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El Área de Biología de la sede desconcentrada IMARPE en Camaná se hará responsable de la supervisión técnica de la entrega del bien y supervisión de las pruebas de funcionamiento.

11.2. Áreas que coordinarán con el proveedor:

El Área de Oceanografía d/a Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná, se hará responsable de la coordinación con el proveedor.

12. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción y la conformidad será otorgada por el Coordinador d/a Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, se comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera cabalmente con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

El pago se realizará luego de efectuada la prestación, esta se efectuará en un pago único, una vez cumplida con la prestación realizada.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción en la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná.
- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitida por la encargada de la Sede Desconcentrada de IMARPE en Camaná.
- Comprobantes de pago (factura y guía de remisión).

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de este.

14. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud de la contratación, asimismo deberá mantener en estricta confidencialidad la información que obtenga como resultado del servicio contratado, de lo contrario, IMARPE, se verá facultada a ejercer las acciones legales que correspondan.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA